

El propósito de este procedimiento es difundir y establecer métodos correctos y seguros de trabajo de las tareas a realizar por los Guardias de Seguridad de empresa VALTEC CHILE.

#### Alcance:

Este procedimiento es aplicable en todas las instalaciones en que Guardias de Seguridad donde VALTEC CHILE preste Servicios.

## Referencias:

Ley 16.744, Aprueba seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Decreto 867,** Dicta reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, y modifica decretos que indica.

# Definiciones: Ley 20.949 Modifica el Código del Trabajo para Reducir el Peso de las Cargas de Manipulación Manual.

Artículo 211-H.- Sí la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 50 kilogramos.

Artículo 211-I.- Se prohíbe las operaciones de carga y descarga manual para las mujeres embarazadas

Artículo 211-J.- Los menores de 18 años y mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos.

- Accidente de Trabajo: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
- Caídas mismo nivel: Caída que se produce en el mismo plano de sustentación.
- Sobreesfuerzo: Esfuerzo que excede a lo necesario o recomendable, para la manipulación manuales de elementos.
- Atrapamiento: Acción que sufre una persona al quedar aprisionado entre un objeto y otro.
- Atropello: Acción de pasar un vehículo por encima de una persona o un animal o de chocar contra ellos
- Elementos de Protección Personal: De acuerdo con la legislación vigente se entiende por elemento de protección personal (EPP) "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales" (Art. 1° del Decreto Supremo N° 173 de 1982, del Ministerio de Salud), (Zapatos de seguridad-guantes cabritilla-chaleco reflectante-mascarilla-careta si corresponde).

## Responsabilidad:

### Asesor en Prevención de Riesgos:

- Elaborar, revisar y mantener el Procedimiento de Trabajo Seguro establecido, y fiscalizar su cumplimiento.
- Comunicar al Subgerente de Área / Sucursal sobre cualquier anomalía, anormalidad o desviación estándar sobre el cumplimiento del procedimiento operativo, para su posterior corrección.
- Verificar la difusión del procedimiento

# PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO GUARDIA DE SEGURIDAD JORNADA DIARIA Edición 2020 Página 2 de 2 Departamento de Prevención de Riesgos AIP Group.

# Supervisor:

- Fiscalizar el cumplimiento del presente procedimiento y de las actividades que de éste emergen.
- · Cumplir con el Procedimiento establecido.
- Comunicar al Subgerente de Área / Sucursal y al Asesor en Prevención de Riesgos sobre cualquier anomalía o anormalidad del Procedimiento establecido, para su posterior corrección
- Verificar el cumplimiento del Procedimiento de Trabajo Seguro con el fin de evitar posibles accidentes.
- Realizar Inspecciones una vez al mes de las instalaciones que tenga a cargo. Utilizar Informe de Inspección e informar de las deviaciones detectadas a Subgerente de Área / Sucursal.

# Jefe de Grupo y Guardia:

- Dar fiel cumplimiento al Procedimiento establecido, y fiscalizar su cumplimiento.
- Capacitar al personal en el Procedimiento elaborado y vigente,
- Comunicar al Supervisor sobre cualquier anomalía o anormalidad en el Procedimiento establecido, para su posterior corrección.
- Realizar observaciones de seguridad durante aplicación del Procedimiento vigente a los trabajadores, y corregir las desviaciones estándar de cada uno.
- Cumplir cabalmente con las disposiciones del Procedimiento de Trabajo Seguro.

## Desarrollo:

- a) Realizar inspección visual a los portones, oficinas y entorno según la distribución de rondas que se realicen en la jornada. En caso de detectar algún tipo de anomalía debe informar inmediatamente al Supervisor y/o Dpto. de Prevención de Riesgos.
- b) Informar siempre a Supervisor y/o Dpto. Prevención de Riesgos de las desviaciones que éstos puedan presentar para que sean corregidas. Deben quedar registradas en libro de Novedades.
- c) Utilizar en todo momento para realizar sus funciones los Elementos de Protección Personal proporcionados por la empresa.
- d) No realizar fuerzas desmedidas que puedan ocasionar lesiones físicas.

# Trabajador instruido:

NOMBRE	FECHA	
RUT	FIRMA	

H	IU	E	LL	_A